

Expediente nº.: 5489/2025

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto: ABS.DEPORTES. Subvenciones a Entidades Deportivas 2024

BASES GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS AÑO 2024.

Artículo 1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de las subvenciones convocadas por el Ayuntamiento de Laguna de Duero, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades deportivas sin ánimo de lucro de la localidad para la realización de actividades deportivas y la participación en competiciones oficiales desarrolladas durante el año 2024.

Las subvenciones que se contemplan tienen como finalidad colaborar con las entidades deportivas en el desarrollo y promoción del deporte en nuestro municipio, ayudar a la mejora de su rendimiento y valorar su dedicación al deporte.

Estas bases se publicitarán en el tablón de anuncios de la Corporación y se enviará información sobre esta convocatoria a las entidades deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y cuya actividad principal se desarrolle en Laguna de Duero.

Artículo 2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía global máxima asciende a **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS (25.500,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **341.489 Subvenciones a Entidades Deportivas**, con cargo a los presupuestos municipales de deportes para el **año 2025, cantidad contemplada también en el II Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero 2024-2026**. Dicho crédito podrá ser modificado si las circunstancias lo requieren, previa realización de los trámites correspondientes.



Artículo 3.-BENEFICIARIOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Podrán participar en esta convocatoria:

Entidades deportivas, clubes y asociaciones deportivas que carezcan de ánimo de lucro, que reúnan los siguientes requisitos:

- Que estén inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.
- Que tengan su sede social en Laguna de Duero y figuren debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de Laguna de Duero o que desarrollen su actividad deportiva exclusivamente en Laguna de Duero.
- Que, al menos el **60%** de los deportistas jugadores, estén empadronados en Laguna de Duero.
- Que el presupuesto económico del Club o Entidad Deportiva sea superior a la cantidad económica solicitada en la subvención.
- Que presenten al menos dos candidaturas a los Premios del Deporte de Laguna de Duero en el año de la concesión de la subvención.
- Que presenten al menos una candidatura al Premio Junco de Oro al Mejor Deportistas, Junco de Oro al Mejor Deportista con discapacidad y Junco de Oros al Mejor Deportista Promesa en el año de la concesión de la subvención.

Quedarán excluidas de la presente convocatoria, las entidades deportivas que, cumpliendo los requisitos anteriores, hubieran percibido alguna cuantía económica y no hubieran justificado suficientemente subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en los ejercicios anteriores, de conformidad con los requisitos que fueran exigidos en sus correspondientes convocatorias.

No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención y deriven de las actividades realizadas e incluidas en el programa deportivo desarrollado por la entidad entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2024**, que se acrediten mediante la expedición de facturas y/o demás documentos con valor probatorio equivalente.



En ningún caso serán subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos o sanciones administrativas penales ni los gastos de procedimientos judiciales.

PROCEDIMIENTO

Artículo 4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes de subvención, al amparo de las presentes bases se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Alcalde de Laguna de Duero, conforme al modelo **Anexo I** de estas bases, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Laguna de Duero o en cualquiera de las formas previstas en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.1 **Memoria de cada actividad** desarrollada por la entidad solicitante en el **año 2024**, cumplimentando al efecto el modelo que figura como **Anexo II (un anexo por cada actividad)** a estas bases, donde debe especificarse el objetivo perseguido, indicación de fechas y lugares de celebración de las actividades, participación, edades de los participantes, medios personales y técnicos disponibles, responsables de la actividad y sus titulaciones, entidades colaboradoras públicas o privadas y, en general, cualquier información que se considere relevante para describir las actividades desarrolladas.

4.2 Relación de los **ingresos y gastos** que, durante el **año 2024**, han sido **necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas**, según modelo que proporcionará el Ayuntamiento de Laguna de Duero, que figura como **Anexo III** a las presentes bases.

La liquidación de ingresos y gastos se refiere a una relación genérica y valorada de todos los ingresos que ha obtenido la asociación, así como de los gastos, todos ellos referidos al periodo para el que se concede la subvención. En esta liquidación la suma de los ingresos debe ser igual a la suma de los gastos más/menos el remanente/déficit de tesorería.

Se indicará la cuantía que se gasta el Club en material no deportivo y en vestimenta deportiva, **si no se cumplimenta este dato, en la justificación de la subvención concedida no podrá presentarse ninguna factura relativa a estos dos conceptos.**



4.3 Cumplimentar el **Anexo IV** y además aportar la siguiente documentación:

4.3.1.- Si la competición es oficial federada (no subvencionada por la Junta de Castilla y León), se presentará un certificado emitido por el secretario de la federación deportiva correspondiente, donde se indique el número de licencias por equipo o individuales de los deportistas, de los entrenadores y de los delegados.

Los clubes de deportes individuales deberán adjuntar un certificado de la Federación correspondiente en el que se reflejen todas las competiciones en las que hayan participado los deportistas de dicho club, especificando nombre y apellidos de los deportistas participantes y competición en la que han participado, incluyendo la fecha.

4.3.2.- Si la competición es escolar, se presentarán los cuádruplos de la inscripción en los Juegos Escolares vigentes.

4.3.3.- Si son jugadores de las Escuelas Deportivas (no E.M.D.), que no tienen licencia federativa o licencia de juegos escolares, se presentará fotocopia del recibo de inscripción de cada jugador y justificante de pago.

4.3.4.- Fotocopia de los títulos de cada entrenador y de las correspondientes licencias federativas de los entrenadores o monitores en vigor, por la temporada para la que se solicita subvención, en la que entrena a un equipo concreto del club solicitante, para confirmar que la persona que presenta título entrena realmente a ese equipo. Se contabilizará un único entrenador por equipo. Si no se acreditara con el título, se puntuará con 1 punto (entrenador de iniciación).

Los deportes en los cuales su Federación no expida titulación se incluirán a sus técnicos en estos mismos apartados, en función de la categoría del equipo que dirija.

La titulación de Diplomado en Educación Física se equipará con el entrenador regional y la Licenciatura o Grado en Educación Física con la de entrenador nacional.

4.3.5.- Fotocopia del calendario de competición de cada equipo.

4.4.- Certificación expedida por el secretario de la entidad solicitante, **Anexo V**:



4.4.1.- Referente al número de asociados de la misma, las cuotas satisfechas por los socios o afiliados a la entidad en el ejercicio 2024.

4.4.2.- Referente a las cuotas de socios aprobadas para el ejercicio del año 2024.

4.4.3.- Referente al número de deportistas inscritos en el año inmediatamente anterior y el año para el que se convocan las subvenciones, 2023 y 2024.

4.4.4.- Referente a las cuotas de inscripción aprobadas para el ejercicio 2024.

4.4.5.- Referente a la fecha de elección de los últimos cargos directivos, así como sus datos, y el nombre, domicilio y teléfono móvil del representante legal de la entidad.

4.5.- **Certificación de la cuenta corriente de la entidad solicitante**, expedida por la entidad bancaria, donde dicha entidad pretende sean transferidos los importes de la subvención si ésta fuera concedida.

4.6.- **Certificación de otras subvenciones recibidas** y/o solicitadas de organismos e instituciones públicas o privadas **referidas al ejercicio 2024**.

4.7.- **Declaración responsable de no haber recibido subvención alguna de otros organismos e instituciones públicas.**

4.8.- Memoria sintetizada de actividades realizadas en el año 2024, indicando: los programas de actividades efectuadas, número de usuarios y coste de las mismas. Según **Anexo VI**.

4.9.- La primera vez que se opte a esta subvención, la entidad solicitante deberá entregar la siguiente documentación acreditativa de la constitución legal de la entidad peticionaria: **CIF, Acta de constitución de la entidad, Estatutos y certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.**

En el caso de que alguna de la documentación anteriormente reseñada cambiará en sucesivas peticiones de subvención deberá presentarse la documentación susceptible del cambio.





4.10.- **Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias estatales y con la Seguridad Social de la entidad deportiva solicitante.**

El Departamento de Deportes del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Laguna, solicitará a la Tesorería Municipal un informe de estar al corriente de pago con la Hacienda Local de todas aquellas entidades que soliciten subvención, atendiendo al artículo 18, punto f) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Dicho informe se incorporará al expediente.

4.11.- Declaración responsable donde se declare que al menos el **60%** de los deportistas jugadores estén empadronados en Laguna de Duero (**Anexo VII**). El Ayuntamiento de Laguna de Duero podrá comprobar la veracidad de dicha declaración, solicitando los datos de todos los jugadores para comprobar que, efectivamente, se cumple que el **60%** de los deportistas jugadores estén empadronados en Laguna de Duero.

4.12.- Relación de todos los gastos objeto de la subvención (**Cuenta Justificativa del Gasto - Anexo VIII**). Relación de facturas correspondientes al año a subvencionar 2024 y demás comprobantes del gasto, tales como:

- Nóminas.
- Documentos de ingreso de las cuotas de la Seguridad Social.
- Facturas del año 2024. Se admitirán además los recibos emitidos por organismos oficiales que no puedan emitir facturas, siempre que estén validados por el sello o impresión mecánica correspondiente.
- Una factura debe contener al menos la siguiente información, ajustándose al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre: número de factura del proveedor, fecha de emisión, nombre, domicilio y CIF del proveedor, nombre y NIF de la asociación, concepto por el que se factura, con cantidades y precios unitarios si fuera el caso. Si se hace referencia a albaranes u otro tipo de nota, se adjuntará también la factura, tipo de IVA aplicado e importe total de la factura.

Artículo 5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará a los **10 días naturales**, a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán desestimadas previa resolución.





Recibidas las solicitudes, el Departamento de Deportes verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases reguladoras y, si en la solicitud se apreciase la ausencia de algunos de los documentos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que los aporte en el **plazo improrrogable de diez días hábiles para la subsanación**, artículo 68 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no hacerlo dentro de este plazo se procederá al archivo de la solicitud y se tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Artículo 6.- TRAMITACIÓN

6.1.- El examen y estudio de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por una Comisión de Valoración conformada por:

- Concejal Delegado de Deportes.
- Directora del Área de Bienestar Social.
- Técnico Auxiliar de Deportes.

La Comisión de Valoración será la encargada de redactar la propuesta de resolución. Dicha comisión de Valoración podrá recabar los asesoramientos e informes que considere oportunos.

6.2.- El Departamento de Deportes del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Laguna, solicitará a la Tesorería Municipal informe de estar al corriente de pago con la Hacienda Local, antes del abono total de la subvención concedida, de todas aquellas entidades a las que se haya concedido subvención, atendiendo al artículo 18, punto f) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Incorporándose dicho informe al expediente.

Artículo 7.- PROCESO DE BAREMACIÓN PARA ESTABLECER LA CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

Como se ha precisado en el artículo 1 de estas Bases, la cuantía total de la subvención será de **25.500,00 euros (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS) para el ejercicio de 2024.**

La cuantía de la subvención concedida a cada entidad, club o asociación deportiva se obtendrá en función del número de puntos obtenidos por estos después de aplicar el baremo correspondiente.



- El “valor del punto” se obtendrá de dividir la cantidad asignada, **25.500,00 euros (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS EUROS)**, entre el número de puntos obtenidos entre todos las entidades, clubes o asociaciones después de aplicado el baremo.
- El importe exacto concedido a cada uno de los Clubs se obtendrá de multiplicar el “valor del punto” por el número de puntos obtenidos en la baremación por esa entidad, club o asociación concreta.
- El baremo para otorgar los puntos a las distintas entidades, clubes o asociaciones deportivas es el siguiente:

7.1 Por licencias (Anexo IV/Apartado 1):

Por cada licencia escolar	1 punto
Por cada licencia federativa en su fase preliminar:	
Competición con 20 o más jornadas	3 puntos
Competición con 12 - 19 jornadas	2 puntos
Competición con 5 - 11 jornadas	1,5 puntos
Competición con menos de 5 jornadas	1 punto
Por ficha de competición no federada, ni escolar cuya duración sea superior a cinco meses ininterrumpidos en su fase preliminar y/o provincial (10 jornadas o más)	1 punto
Por ficha de competición no federada, ni escolar cuya duración sea superior a cinco meses ininterrumpidos en su fase preliminar y/o provincial (menos de 10 jornadas)	0,5 punto
Por cada deportista que participe en una Escuela Deportiva del club, no contemplada como E.M.D. (Escuela Municipal Deportiva)	0,5 punto
Por cada licencia de un deportista con discapacidad (acumulativa)	5 puntos



7.2. Por ámbito de competición de cada equipo en competiciones oficiales (Anexo IV/Apartado 2).

Ámbito provincial	5 puntos
Ámbito autonómico	10 puntos
Ámbito estatal	30 puntos
División de Honor Nacional Senior	60 puntos

Se entenderá por ámbito de competición aquél en el que se realice la inscripción oficial ya sea en competición escolar (Junta de Castilla y León) o competición federada, el que corresponda a la primera fase de la competición oficial, independientemente de las sucesivas fases de competición oficial que tengan opción a disputar por clasificarse al finalizar la primera fase en las primeras posiciones.

Para la aplicación del baremo a los clubes de modalidades deportivas individuales se considera equipo colectivo a un grupo de siete deportistas individuales, pudiéndose considerar como un solo equipo-colectivo un número superior a siete deportistas individuales si entrenan con un único entrenador y entrenan juntos en el mismo horario, aplicándose el mismo baremo que para los deportes colectivos. Cuando resulta un grupo menor de siete o el acumulado sobrepasa los siete deportistas individuales, pero no completa un nuevo grupo de siete, se utilizará proporcionalmente el margen de puntuación establecido para cada ámbito de competición.

En el caso de aquellos deportes en los que los entrenamientos se realizan de forma conjunta con deportistas de distintas categorías, a efectos de baremación se considerará un equipo a todo el grupo, independientemente del número total de deportistas que formen el grupo.

7.3. Por las titulaciones de los técnicos expedidas por la federación correspondiente (Anexo IV/Apartado 3):

Entrenador de iniciación o básico	1 punto
Entrenador nivel 1	2 puntos
Entrenador regional o nivel 2	4 puntos
Entrenador nacional o nivel 3	7 puntos
Curso de formación deportiva, no valorados anteriormente, durante los últimos 2 años (mínimo 8 horas)	1 punto





En el **Anexo IV** se indicará el entrenador titular de dicho equipo o grupo de deportistas individuales, se contabilizará un entrenador o monitor por equipo.

Si el entrenador posee titulaciones de varios niveles, solo computará la de mayor nivel a efectos de la baremación.

7.4. Por la implicación y la colaboración desinteresada del Club en actividades organizadas por el Ayuntamiento durante el Ejercicio 2024.

6 puntos (por persona y evento).

7.5. Por la organización de actividades deportivas consideradas de interés por el Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero en 2024 (campus de verano, jornada de promoción de un deporte y pruebas puntuales federativas). **(Anexo VI).**

5 puntos (hasta un máximo 20 puntos por cada actividad).

7.6. Por participación en la Gala del Deporte de Laguna de Duero en el año 2024:

Por presentar una o más personas en los diferentes Premios del Deporte y-o Premios Junco de Oro.

10 puntos

Por acudir a presenciar la Gala se otorga 10 puntos.

10 puntos

7.7. Por la promoción de mujeres en tareas de dirección en la entidad y en dirección técnica deportiva (Anexo V).

Cuando representen entre el 20% y el 30% de los miembros del equipo directivo y técnicos deportivos (entrenadoras, monitoras) del club:

3 puntos

Cuando representen entre el 30,01% y el 50% de los miembros del equipo directivo y técnicos deportivos (entrenadoras, monitoras) del club:

6 puntos

Por encima del 50,01% de los miembros del equipo directivo y técnicos deportivos (entrenadoras, monitoras) del club:

10 puntos

7.8. Por la promoción de la participación igualitaria de deportistas tanto mujeres como hombres, del total de la entidad deportiva (Anexo VII).

Porcentaje comparativo de deportistas masculinos y femeninos, entre el 20% y el 29,99 % de los y las deportistas totales del club:

3 puntos

Porcentaje comparativo de deportistas masculinos y femeninos, entre el 30% y el 44,99% de los y las deportistas totales del club:

6 puntos



Porcentaje comparativo de deportistas masculinos y femeninos, del 45% y el 55% de los y las deportistas totales del club:

10 puntos

7.9. Por el alquiler de instalaciones deportivas (Apartado Anexo II)

Clubes que no utilicen ninguna instalación deportiva municipal de Laguna de Duero:

20 puntos

Clubes que utilizan otra instalación no municipal además de una municipal se les asigna:

10 puntos

Se descontarán del baremo total, puntos por los siguientes conceptos:

- Los clubes que utilicen de forma gratuita el polideportivo cubierto, el frontón cubierto, el estadio de fútbol o cualquier otra instalación municipal para sus entrenamientos, tendrán una reducción de 30 puntos en el total de la baremación para establecer la cuantía total de la subvención.
- Los clubes que utilicen de forma gratuita únicamente los gimnasios de los Institutos y Colegios públicos tendrán una reducción de 20 puntos en el total de la baremación para establecer la cuantía total de la subvención.

Atendiendo al **Anexo III** presentado por cada entidad solicitante, una vez obtenida la cuantía económica resultante de subvención a cada Club, se cotejará esta cantidad con el presupuesto económico presentado en el Anexo.

La subvención que se entregue no podrá superar en ningún caso el **50% del gasto total generado por la entidad deportiva solicitante durante dicha temporada.**

- **A los efectos de la valoración se precisa expresamente que no serán valorados los criterios no debidamente acreditados en el plazo habilitado de presentación de las solicitudes.**

La cantidad concedida a cada Club no podrá superar en ningún caso el importe de 5.000,00 euros, el importe que supere la citada cuantía acrecentará la subvención del resto de clubes y/o entidades deportivas solicitantes, estableciéndose el prorrateo correspondiente.



Artículo 8.- COMPATIBILIDAD.

La concesión de esta subvención será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino, siempre que la cuantía total de las subvenciones no supere el 100 % del importe de la actividad que se subvenciona. Será en todo caso incompatible con otras subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero para el mismo fin.

Artículo 9.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICIDAD.

Estudiadas las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración formulará la propuesta de Resolución motivada sobre dicha concesión, siendo Ilustrísimo Sr. Alcalde de Laguna de Duero el órgano competente para resolver.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados desde la finalización del plazo máximo de presentación de solicitudes. Debiendo entender los interesados desestimadas por silencio administrativo sus solicitudes en caso de vencimiento de dicho plazo máximo sin haberse publicado el acuerdo de resolución de concesión.

La concesión de las subvenciones se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Laguna de Duero, y se notificará a todos los solicitantes.

Contra el acuerdo de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición en el término de un mes a contar desde el siguiente a la notificación del acto administrativo, ante el mismo órgano que haya dictado el acuerdo.

JUSTIFICACIÓN

Artículo 10.- JUSTIFICACIÓN.

Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas, por importe de, al menos, la cuantía de subvención concedida, atendiendo al Art. 30, **cuenta justificativa simplificada de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero.**



Si la documentación de justificación no reúne los requisitos que señalan estas Bases y, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Art. 21 de la Ley 39/2015.

Artículo 11.- OBLIGACIONES QUE ASUME LA ENTIDAD DEPORTIVA SUBVENCIONADA CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- 1.- Justificar el importe de las subvenciones conforme al artículo 10 de las presentes bases.
- 2.- Hacer pública la mención de cofinanciación del Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero el desarrollo de los programas y actividades e incluir la imagen institucional del Ayuntamiento de Laguna de Duero o leyendas relativas a su financiación pública o menciones realizadas en medios de comunicación.
- 3.- Responder ante el Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero de la veracidad de los datos señalados en la solicitud y en la documentación que se acompañe.
- 4.- Comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo, finalización y financiación de la actividad subvencionada.
- 5.- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación.
- 6.- Proporcionar al Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero, durante el ejercicio del año corriente, toda la información que éste solicite, referente a las actividades subvencionadas del año 2024. En todo caso, las entidades beneficiarias de subvenciones quedan comprometidas a facilitar los libros contables exigidos por la ley, así como cuantos datos y documentos relacionados con el proyecto de actividades le sean solicitados por el Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero y sean justificativos de los fondos recibidos, durante un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de justificación, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Las entidades deportivas dispondrán de libros contables, de registro diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta convocatoria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 7.- Cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.



De estas obligaciones responderán las entidades solicitantes, a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación, deberán comunicarse al Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero, los nuevos datos y domiciliación, subrogándose en las obligaciones indicadas en esta base.

Artículo 12.- PAGO.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud por la entidad solicitante.

El libramiento de las **ayudas que, en su caso, se concedan a entidades, clubes o asociaciones** deportivas, se hará efectivo cuando se apruebe la concesión de la subvención adjudicada por el Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero

Artículo 13.- CANCELACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero podrá acordar la inhabilitación de la entidad deportiva solicitante, para posteriores subvenciones que se convoquen, y la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas junto con el interés de demora desde el momento de su percepción, si se incurriera en los supuestos determinantes de la pérdida total o parcial del derecho al cobro de las subvenciones, indicados en el art. 36 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero y/o en el caso de los siguientes supuestos:

1. Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada, no reuniendo la entidad solicitante los requisitos establecidos en la convocatoria.
2. Incumplir algunas de las condiciones establecidas en estas Bases.
3. Aplicar las subvenciones a fines distintos de aquellos para los que fue concedida.
4. No justificar, conforme a estas bases, la subvención concedida.
5. La negativa por parte de la entidad beneficiaria de someterse a las actuaciones de control establecidas por el Excmo. Ayuntamiento de Laguna de Duero para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

El reintegro de las cantidades percibidas sobre la subvención aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos, procediendo a su cobro por vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que haya lugar.



Artículo 14.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución Española, artículos 2, 15, 43.3 y 103.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Ley 5/2008 de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Laguna de Duero para el Ejercicio 2024 con relación al régimen de subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero, publicada en el BOP de Valladolid el 13 de febrero de 2019.

Artículo 15.- INTERPRETACIÓN.

El Ayuntamiento se reserva la capacidad de interpretación de la presente convocatoria para resolver aquellos conflictos que pudieran surgir.

En Laguna de Duero, a la fecha que consta en la huella digital incrustada en el presente documento.

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES

Fdo. José Luis Frontela Álvarez.



ANEXO I -SOLICITUD

D.en calidad
de

con DNI.....en nombre y representación de la entidad
deportiva

.....con CIF nº.....domicilio social
en

calle o plaza.....CP..... y
teléfono

e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León con el
nº.....

de fecha

Persona de contacto a efectos de notificaciones:

Nombre:..... Cargo:

Domicilio:nº

Teléfono: Teléfono móvil email

Expone:

Teniendo conocimiento de la convocatoria de subvenciones referente al año 2024,
regulada por las Bases Generales para la concesión de Subvenciones a Entidades
Deportivas para el desarrollo de programas deportivos.

Desea acogerse a la misma,

Que la entidad presenta la siguiente documentación (marcar con una X):

- Anexo II Memorias de las actividades para las que se solicita subvención.
- Anexo III Relación de gastos e ingresos del año 2024.
- Anexo IV Licencia de los jugadores, equipos y categoría, titulaciones de los técnicos.
- Certificados del Secretario de la Federación deportiva correspondiente.
- Fotocopia de los cuádruplos de Juegos Escolares.
- Fotocopia de los recibos de inscripción abonados al Club por los jugadores de la Escuela Deportiva.
- Certificado de titularidad bancaria del Club emitida por el banco.
- Certificado de la solicitud de otras subvenciones.
- Fotocopia de los calendarios de competición.
- Anexo V (art. 7, punto 7.7).
- Anexo VI (Memoria sintetizada de actividades realizadas en el año 2024).
- Fotocopia del C.I.F.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria Estatal.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- Listado de jugadores del equipo y certificado de renuncia a otras subvenciones.
- Anexo VII Declaración responsable de jugadores deportistas empadronados en Laguna



de Duero.

- Anexo VIII Cuenta Justificativa del Gasto.

Por lo expuesto anteriormente y al amparo de la ordenanza indicada, SOLICITO se dé por presentada la presente y sea concedida la subvención que corresponda.

En Laguna de Duero, a de de 2025.

Firma del Presidente de la EntidadSello de la Entidad

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO

De conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 le informamos que sus datos de carácter personal serán incorporados al sistema de tratamiento bajo la responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO CIF P4707700C y domicilio social sito en PLAZA MAYOR Y DE ESPAÑA 1 de LAGUNA DE DUERO (Valladolid) CP: 47140, con la finalidad para la que han sido facilitados y que consta en esta documentación.

Esos datos serán conservados durante el periodo legalmente establecido para la finalidad que han sido facilitados, y no serán cedidos a terceros salvo que exista una obligación legal.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos de carácter personal podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición a su tratamiento, realizando su petición a través de las oficinas de información y registro del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Laguna de Duero, mediante solicitud general de registro, en la siguiente URL: <https://www.lagunadeduero.org/> accediendo al apartado denominado "Sede Electrónica".

Mientras no nos comuniquen lo contrario, entendemos que sus datos no han sido modificados y que tenemos su consentimiento para seguir tratándolos para la finalidad que han sido facilitados.





ANEXO II - MEMORIA

Un anexo II por cada actividad

NOMBRE DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

DOMICILIO SOCIAL

C.I.F. DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

PRESIDENTE DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

D.N.I. DEL PRESIDENTE

TELÉFONO

TIPO DE ACTIVIDAD (marque lo que corresponda)

Competición

Actividad Recreativa

Promoción

Formación

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD

LUGAR Y FECHAS ACTIVIDAD CELEBRADA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

NÚMERO PARTICIPANTES TOTALES N.º SOCIOS N.º NO SOCIOS

IMPORTE DE LA ACTIVIDAD





SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO

Objetivos de los organizadores

Interés de la actividad para el municipio

A quién está dirigida la actividad

Instituciones y federaciones que respaldan la actividad

Empresas y entidades colaboradoras

Uso de Instalaciones deportivas municipales / no municipales

Información adicional que desee hacer constar





En Laguna de Duero, ade de 2025 .

Firma del Presidente de la entidad

Sello de la Entidad





ANEXO III - RELACION DE INGRESOS Y GASTOS

NOMBRE DE LA ENTIDAD

Domicilio Social

C.I.F. de la entidad

Presidente de la entidad

D.N.I. (se adjunta fotocopia)

Composición de los cargos directivos

CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

Entidad Bancaria y localidad

DATOS BANCARIOS CON IBAN (2 letras y 20 dígitos)

Titular de la cuenta

INGRESOS	IMPORTE	GASTOS	IMPORTE
Aportación entidad		Material no deportivo	
Aportación socios		Publicidad	
Aportación Deportistas inscritos en la actividad		Alojamiento	
Aportación Diputación		Desplazamientos	
Aportación entidades privadas		Vestimentas Deportivas	
Patrocinador		Arbitrajes	
Patrocinador		Alquiler instalaciones	
Patrocinador		Compensaciones (especificar tipo compensación)	
Patrocinador		Otros	
Total ingresos		Total gastos	

En Laguna de Duero, ade de 2025 .

Firma del Presidente de la entidad

Sello de la Entidad





ANEXO V - ARTÍCULO 7, PUNTO 7.7

D..... con D.N.I. número.....
.....
y con domicilio en Laguna de Duero (Valladolid) en la calle
.....,
como secretario de la entidad deportiva

CERTIFICO:

Que el número de socios del año 2024 temporada 2023-2024 era de..... y las cuotas aprobadas en asamblea para el año 2024 temporada 2023-2024 fueron de..... Euros por socio y año/temporada. Siendo el importe total recaudado por las cuotas de socios de..... Euros.

Que el número de socios del año 2025 temporada 2024-2025 era de..... y las cuotas aprobadas en asamblea para el año 2025 temporada 2024-2025 fueron de..... Euros por socio y año/temporada. Siendo el importe total recaudado por las cuotas de socios de..... Euros.

Que el número de deportistas inscritos en el año 2024 temporada 2023-2024 fueron..... (especificar por categorías). Y que las cuotas de inscripción de deportistas aprobadas en asamblea para el año 2024 temporada 2023-2024 fueron de..... euros (especificar por categorías) por inscrito y año/temporada. Siendo el importe total recaudado por las cuotas de deportistas inscritos de..... Euros.

Que el número de deportistas inscritos en el año 2025 de la temporada 2024-2025 fueron..... (especificar por categorías). Y que las cuotas de inscripción de deportistas aprobadas en asamblea para el año 2025 temporada 2024-2025 fueron de euros (especificar por categorías) por inscrito y año/temporada. Siendo el importe total recaudado por las cuotas de deportistas inscritos de.....euros.

Que la elección de los últimos cargos directivos ha sido el..... (Fecha completa con día, mes y año) y cuyos datos son:

Table with 4 columns: CARGO, NOMBRE, APELLIDO 1, APELLIDO 2. Rows include PRESIDENTE, TESORERO/TESORERA, SECRETARIO/SECRETARIA, VOCAL, and empty rows.

Que el representante legal de la entidad es
..... con domicilio en..... (Municipio) y
calle/avenida..... siendo el número de teléfono
.....

Y para que conste donde proceda firmo la presente en Laguna de Duero, a..... de..... de
2025

Firma del Secretario de la Entidad

Sello de la Entidad



ANEXO VI
MEMORIA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS REALIZADAS EN EL AÑO 2024

Nombre de la Entidad Deportiva

Denominación de la Actividad	Fechas de Realización	Presupuesto Económico		Subvenciones del Ayuntamiento de Laguna de Duero	Subvenciones de otras Administraciones Públicas	Aportaciones Privadas (Patrocinadores)	Número de Participantes
		INGRESOS	GASTOS				

Nombre del Presidente
D.N.I. número

Nombre del Secretario
D.N.I. número

Formulamos solidariamente la Presente Declaración Jurada, a los efectos de acreditar ante el Ayuntamiento de Laguna de Duero:

- 1.- Que se han realizado la totalidad de actividades anteriormente incluidas en la tabla.
- 2.- Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Ayuntamiento de Laguna de Duero, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades incluidas en este Anexo.

En Laguna de Duero, ade de 2025.

EL PRESIDENTE

Sello de la entidad

EL SECRETARIO

Fdo:

Fdo:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO





ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL NÚMERO DE JUGADORES Y JUGADORAS DEL CLUB EN LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID)

D/DÑA....., con D.N.I. núm. y con domicilio en Laguna de Duero (Valladolid) en la calle, como PRESIDENTE de la entidad deportiva

D. /DÑA....., con D.N.I. núm. y con domicilio en Laguna de Duero (Valladolid) en la calle, como SECRETARIO/SECRETARIA de la entidad deportiva

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que:

1.- Al menos el 60% de los jugadores del Club que opta a la SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS AÑO 2024, están empadronados en Laguna de Duero (Valladolid).

2.- El porcentaje comparativo de participación de deportistas hombres y mujeres del Club es del % del total de deportistas, jugadores y jugadoras, de dicho Club. Y que el número de equipos son:

- Masculinos
Femeninos
Mixtos

En Laguna de Duero, ade de 2025.

EL PRESIDENTE

Sello de la entidad

EL SECRETARIO

Fdo:

Fdo:

De conformidad con lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 le informamos que sus datos de carácter personal serán incorporados al sistema de tratamiento bajo la responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO CIF P4707700C y domicilio social sito en PLAZA MAYOR Y DE ESPAÑA 1 de LAGUNA DE DUERO (Valladolid) CP: 47140, con la finalidad para la que han sido facilitados y que consta en esta documentación.

Esos datos serán conservados durante el periodo legalmente establecido para la finalidad que han sido facilitados, y no serán cedidos a terceros salvo que exista una obligación legal.

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos de carácter personal podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición a su tratamiento, realizando su petición a través de las oficinas de información y registro del Ayuntamiento o a través de la sede





electrónica del Ayuntamiento de Laguna de Duero, mediante solicitud general de registro, en la siguiente URL: <https://www.lagunadeduero.org/> accediendo al apartado denominado "Sede Electrónica".

Mientras no nos comuniquen lo contrario, entendemos que sus datos no han sido modificados y que tenemos su consentimiento para seguir tratándolos para la finalidad que han sido facilitados.



INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Identidad: Ayuntamiento de Laguna de Duero

Dirección: Plaza Mayor y de España 1

Teléfono: 983540062

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

El Ayuntamiento de Laguna de Duero tratará sus datos con el único fin de realizar las gestiones administrativas derivadas de esta solicitud.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos personales proporcionados por usted se conservarán durante todo el tiempo en que este expediente permanezca en tramitación. No obstante, posteriormente, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, investigación científica e histórica o fines de estadística.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos reside en que el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión de interés público y el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos Personales de la Unión Europea 2016/679, el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

¿Los datos cedidos tendrán otros organismos destinatarios?

Los datos facilitados no se cederán a terceras personas, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Tampoco serán transferidos a terceros países.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Laguna de Duero se están tratando datos personales que le conciernen, o no.
- Podrá acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los que sean inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.





- En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En dichos supuestos el Ayuntamiento de Laguna de Duero dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Para ejercitar sus derechos podrá formular una solicitud ante cualquiera de los puntos de registro de entrada del Ayuntamiento, ante la sede electrónica del mismo.
- Podrá, igualmente, formular reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Procedencia de los datos facilitados por el solicitante.

Los datos facilitados por el solicitante, que han sido cedidos por terceras personas, deberán disponer del consentimiento por parte de las mismas, para poder gestionar su solicitud y ser valorados previamente a la adjudicación de esta subvención.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

